

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2006-00784-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	CALENDARIA ISABEL CANTILLO RUIZ C.C.32.866.449
DEMANDADA	JOSE VENANCIO MONTAÑEZ CELEDON C.C. 7.434.768

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 24 de febrero de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Febrero veinticuatro (24) del dos mil Veintidós (2022)

En atención al anterior informe secretarial, se observa solicitud de la parte demandante en el que manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicita levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado. Se allega escrito de transacción en el que los extremos de la litis deciden y acuerdan transigir la litis levantando la medida cautelar que viene decretada según sentencia de fecha 28nde mayo de 2008.

De conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)” y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de quien solicitó la medida, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 28 de mayo de 2008.

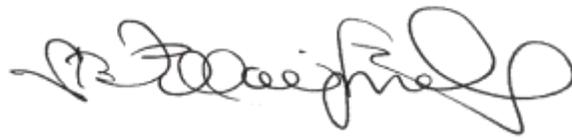
Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor JOSE VENANCIO MONTAÑEZ

CELEDON C.C. 7.434.768, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiése.

Tercero: Sin condena en costas habida consideración del acuerdo entre las partes, conforme el Núm. 5° del Art. 365 del C.G.P.

Cuarto: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 04 de marzo de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 025 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ